



ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE MASCOTA, JALISCO.

En Mascota, Jalisco, siendo las 14:30 horas, del día 26 de febrero de 2020, reunidos en el salón de cabildos, del edificio sede del H. Ayuntamiento, ubicado en la calle Ayuntamiento número 1, colonia centro, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia (Comité) y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, en uso de la voz, el presidente del comité agradeció la presencia de los integrantes del comité y se procede la desahogo del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- III. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- IV. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. ANÁLISIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN.
 - a) solicitud de acceso a la información en el que se analizará la clasificación de reserva de la información solicitada.
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En seguimiento del desahogo del orden del día:

I.- Lista de asistencia, se nombró a los integrantes del Comité, Mtro. Agustín Díaz Aquino, Lic. Héctor Manuel Tovar Carrillo y a la L.C.P. Irma Lorena González Pacheco, estando presentes los tres integrantes del Comité de Transparencia.

II.- Declaración de quórum, una vez realizado el pase de lista por el secretario del comité, constando que se encuentran presentes los tres integrantes del comité, se declara que existe quórum legal para poder sesionar.

III.- Instalación legal de la sesión, en virtud de que se cumplen los requisitos para sesionar, conforme la estipulado en el artículo 29.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de la voz el presidente del comité declara instalada la segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia siendo las 14:35 horas del día 26 de febrero de 2020.

IV.- Aprobación del orden del día, el secretario del comité, pone a consideración la aprobación del orden del día, invitándolos a manifestar su voto de manera económica levantando su mano quien esté a favor de la aprobación, Aprobado por unanimidad.

Pasamos al desahogo del siguiente punto.

V.- A fin de desahogar el quinto punto del orden del día, el secretario del comité informa que existe una solicitud de información solicitada vía plataforma infomex, con número de folio 01548420 de fecha de 18 de febrero de 2020.



Una vez presentada y analizada dicha solicitud se llega a la siguiente determinación:

Se clasifica como temporalmente reservada la información de los créditos fiscales determinados bajo los decretos 26794/LXI/18 y 27553/LXII/19 del Congreso del Estado de Jalisco.

Análisis específico de la prueba de daño. Se estima que la clasificación antes advertida también se actualiza desde la especificidad que en aplicación de la prueba de daño mandata el artículo 18, numeral 1, fracciones I, II, III y IV de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS como se verá enseguida, necesariamente debe responder a la propia dimensión del supuesto de reserva con el que se relacione su valoración.

El citado ordenamiento identifica un catálogo de hipótesis a partir de las cuales deberá entenderse reservada cierta información, cuya esencia, más allá de su ámbito genérico de protección, se construye a partir de elementos y objetivos diametralmente distintos y específicos, lo que, por ende, incide en la valoración (particular intensidad) de la prueba de daño que sobre cada uno pueda prevalecer (en cada caso concreto).

Se estima en el caso que nos ocupa que la valoración de la prueba de daño debe reducirse precisamente a los propios elementos que de manera categórica condicionan su surgimiento, es decir, a la posibilidad de que se materialice un efecto nocivo en la conducción del procedimiento administrativo de ejecución, previamente a que pueda ejecutarse el crédito fiscal, lo cual ocurre con la información que se solicita



Lo anterior es así, porque bajo el contexto explicado, la divulgación de cualquier gestión realizada por el Ayuntamiento, en cuanto a la investigación de la solvencia económica de los particulares, las actas de requerimiento o la investigación del paradero de los sujetos, antes de que se ejecute el crédito fiscal, conllevaría un riesgo real en la dinámica de la estrategia legal para el cobro o el debido proceso para las partes dentro del procedimiento administrativo de ejecución, frente a lo cual necesariamente debe rendirse el interés público en el acceso a cierta información, lo que además resulta menos restrictivo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 18, numeral 1, fracciones I, II, III y IV de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se impone clasificar como temporalmente reservado la información de los créditos fiscales determinados bajo los decretos 26794/LXI/18 y 27553/LXII/19 del Congreso del Estado de Jalisco, hasta en tanto se encuentren pagados los créditos fiscales o las resoluciones que diriman su legalidad se encuentren firmes, lo que en su momento exigirá una valoración particular sobre la información confidencial que, en su caso, pudiera contener, así como sobre la necesidad de generar la versión pública respectiva.


VI.- Una vez agotados los puntos anteriores y sin otros asuntos que tratar pasamos a desahogar la clausura de la sesión, en voz del Presidente del Comité de Transparencia Mtro. Agustín Díaz Aquino, declara clausurada la segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia, a las 15:54 horas del día 26 de febrero de 2020, celebrada en el salón de cabildo, ubicado en la sede del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, de lo anterior se instruyó a Héctor Manuel Tovar Carrillo, Secretario del Comité, para que generen los documentos pertinentes en acato a los acuerdos asentados en la presente sesión.



Así lo acordaron y firman los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, el 26 de febrero de 2020.

MTRO. AGUSTÍN DÍAZ AQUINO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.


C. HÉCTOR MANUEL TOVAR CARRILLO.
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



L.C.P. IRMA LORENA GONZÁLEZ PACHECO.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. MASCOTA, JAL.

La presente hoja de firmas es parte integrante del acta de la segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, misma que cuenta con un total de hojas incluyendo la presente.

